



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los recursos **SUP-REP-596/2023**, **SUP-REP-599/2023**, **SUP-REP-600/2023** y **SUP-REP-611/2023**, los incidentes de los expedientes **SUP-REC-160/2022** y **SUP-REP-498/2023** y acumulados, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-401/2023**, **SUP-JDC-534/2023**, **SUP-JDC-542/2023**, **SUP-JDC-543/2023** y **SUP-JE-1477/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-401/2023**, **SUP-REP-596/2023**, **SUP-REP-599/2023**, **SUP-REP-600/2023** y **SUP-REP-611/2023**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-401/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es el competente para conocer la queja materia de este conflicto competencial, en los términos precisados en la presente determinación.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente de mérito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que provea la devolución inmediata del asunto de origen al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

SUP-REP-596/2023 y acumulados

PRIMERO. Se acumulan los recursos en los términos precisados en la ejecutoria.

SEGUNDO. Se desecha de plano la demanda relativa al recurso SUP-REP-596/2023.

TERCERO. Se revoca el acuerdo recurrido para el efecto de que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral determine lo que en derecho corresponda.

SUP-REP-600/2023

ÚNICO. Se revoca parcialmente el acuerdo impugnado.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JE-1477/2023, SUP-REC-160/2022 y SUP-REP-498/2023 y acumulados**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-1477/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es la autoridad competente.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Regional Toluca para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Remítanse las constancias originales a dicha Sala para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-REC-160/2022 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Es fundado el incidente de incumplimiento.

SEGUNDO. Se vincula a las autoridades del Estado de Oaxaca, así como al Comisionado Municipal Provisional de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca en los términos precisados en la parte final de esta ejecutoria.

SUP-REP-498/2023 y acumulados Incidente de excitativa de justicia

ÚNICO. Se confirma la sentencia controvertida.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-534/2023, SUP-JDC-542/2023 y SUP-JDC-543/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-534/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer de los presentes asuntos.

SEGUNDO. Se acumulan los expedientes en los términos precisados en el presente Acuerdo.

TERCERO. Son improcedentes los juicios para la ciudadanía promovidos por las actoras.

CUARTO. Se reencauzan los escritos de demanda a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano para los efectos precisados en el presente acuerdo.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remitan las constancias



originales a la aludida Comisión, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto de estos asuntos, previa copia certificada respectiva que se deje en los expedientes.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-AG-401/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	30 de octubre	16:13
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	2 de noviembre	11:30
Janine M. Otálora Malassis	A favor	6 de noviembre	15:15
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de noviembre	20:30
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	9 de noviembre	08:40

SUP-JDC-534/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	31 de octubre	17:04
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	3 de noviembre	21:04
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de noviembre	20:30
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de noviembre	11:15
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	9 de noviembre	08:40

SUP-JE-1477/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	31 de octubre	17:31
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	2 de noviembre	11:30
Janine M. Otálora Malassis	A favor	6 de noviembre	15:15
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de noviembre	11:15
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	9 de noviembre	08:40

SUP-REC-160/2022 Incidente de incumplimiento de Sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	31 de octubre	17:14
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	5 de noviembre	18:10
Janine M. Otálora Malassis	A favor	6 de noviembre	15:15
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de noviembre	11:15
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	9 de noviembre	08:40

SUP-REP-498/2023 y acumulados Incidente de excitativa de justicia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	31 de octubre	17:30
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	2 de noviembre	11:30
Janine M. Otálora Malassis	A favor	6 de noviembre	15:15
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de noviembre	11:15
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	9 de noviembre	08:40

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-REP-596/2023 y acumulados

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	28 de octubre	09:48
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	2 de noviembre	11:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de noviembre	20:30
Janine M. Otálora Malassis	A favor	7 de noviembre	17:47
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	9 de noviembre	08:40

SUP-REP-600/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	31 de octubre	16:18
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	5 de noviembre	18:10
Janine M. Otálora Malassis	A favor	6 de noviembre	15:15
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En contra	6 de noviembre	22:51
Mónica Aralí Soto Fregoso	En contra	9 de noviembre	08:40

El proyecto del expediente **SUP-REP-600/2023** fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quienes emitieron voto particular, así como el voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso emitió voto concurrente en el expediente **SUP-REP-596/2023 y acumulados**.

A las ocho horas con cuarenta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 17/11/2023 04:14:06 p. m.

Hash:  EkO8vSMftr0u1fFUnSzz/aEbO8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 17/11/2023 03:39:20 p. m.

Hash:  E9B8GWFZvMp6GgeZNxgjrQXHzSk=